



**LX**  
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, a 18 de octubre del 2021

**Asunto:** Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:**

**DIPUTADOS MANUEL POZO CABRERA , MARTHA DANIELA SALGADO MARQUEZ, BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, GUILLERMO VEGA GUERRERO, LUIS GERARDO ANGELES HERRERA, MARICRUZ ARELLANO DORADO, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, ALEJANDRINA VERONICA GALICIA CASTAÑÓN, GERMAIN GARFIAS ALCANTARA, URIEL GARRFIAS VAZQUEZ, , ANA PAOLA LOPEZ BIRLAIN, LETICIA RUBIO MONTES, DULCE IMELDA VENTURA RENDON, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO Y LIZ SELENE SALAZAR MARQUEZ,** integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro., en uso de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, **“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 145 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO”**. Iniciativa que se fundamenta en lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 145 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO”**.

Que el beneficio de un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al

constituir una garantía de toda persona para su desarrollo y bienestar; así como en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El desarrollo sostenible es un concepto que se aplicó por primera vez en 1987 en el informe Brundtland. Refiriéndose a la búsqueda a mejor la calidad de vida, salud, educación y cultura de todas las personas.

Utilizar la energía eólica, la que suministra el de un avance social y económico que asegure a los seres humanos una vida sana y productiva, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

La sostenibilidad busca un desarrollo social que contribuya viento, es sostenible. En principio, el viento no se gasta ni se agota y podrá ser utilizado en el futuro. Por el contrario, el consumo masivo de petróleo en el que se basa nuestra sociedad no es sostenible, ya que no se conoce ningún sistema para fabricar petróleo y sabemos que las reservas existentes no son infinitas.

Hoy hay una conciencia general de que buena parte de las actividades económicas no son sostenibles a medio y largo plazo tal y como hoy están planteadas

En el Informe titulado **Nuestro futuro común** de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

México ha participado activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como Cumbre de la Tierra, dicha conferencia se celebró en Río de Janeiro en 1992. La Cumbre de la Tierra tiene en cuenta las cuestiones relacionadas con la salud, la vivienda, la contaminación del aire, la gestión de los mares, bosques y montañas, la desertificación, la gestión de los recursos hídricos y el saneamiento, la gestión de la agricultura, la gestión de residuos con planes de acción específicos para lograr el desarrollo sostenible en los planos nacional, regional e internacional.

En el año 2002 la Cumbre Mundial sobre el **Desarrollo Sostenible**, aprobó el Plan de Aplicación de Johannesburgo. El Plan de Aplicación se basó en los

progresos realizados y las lecciones aprendidas desde la Cumbre de la Tierra, y prevé un enfoque más específico, con medidas concretas y metas cuantificables.

Dicha conferencia busco "sentar las bases de un mundo de prosperidad, paz y sustentabilidad", incluyendo en el orden del día puntos tales como:

- *El fortalecimiento de los compromisos políticos en favor del desarrollo sustentable.*
- *El balance de los avances y las dificultades vinculados a su implementación.*
- *Una economía ecológica con vistas a la sustentabilidad y la erradicación de la pobreza.*
- *La creación de un marco institucional para el desarrollo sustentable.*

Que de igual modo el 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado "**Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**",

Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030.

Este marco de desarrollo da una oportunidad en México, de focalizar nuestra cooperación y programación en la construcción de un futuro sustentable y sostenido, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión, sustentabilidad y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

Que entre los objetivos de Desarrollo sostenible de la agenda 2030 se contempla en el **objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.**

Dentro del cual destacamos los siguientes puntos:

- 8.2. *Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra*
- 8.3 *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros*
- 8.4 *Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados*

Que México forma parte de la cumbre de las Américas, entre la cual podemos destacar la (Declaración de Puerto España 2009) la cual establece que, para reducir la pobreza y el hambre, erradicar la pobreza extrema, crear trabajo decente y digno, y elevar el nivel de vida de todos nuestros pueblos, debemos lograr mayores niveles de **desarrollo empresarial y de crecimiento económico sostenible** con equidad. Sujeto a la legislación interna de cada país, continuaremos promoviendo actividades económicas diversificadas en los sectores de energía, transporte, turismo, comunicaciones, servicios, servicios financieros y el sector agrícola.

Que la Constitución Política del Estado de Querétaro establece en el párrafo segundo del artículo 5, que entre las obligaciones del Estado se deberá garantizar la protección, la conservación, la restauración y la sustentabilidad de los recursos naturales que permitan garantizar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones en el estado.

Que el día 31 de julio de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Protección Ambiental para el

Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, con el objeto de fijar las bases para:

- *Garantizar el derecho de quienes se encuentren en el territorio del Estado, a vivir en un ambiente propicio para su desarrollo, salud y bienestar;*
- *Definir la competencia de las autoridades estatales y municipales; la concurrencia entre ellas; y la coordinación entre sus dependencias, en la materia regulada por esta Ley;*
- *Determinar los principios e instrumentos rectores de la política ambiental estatal;*
- *Establecer y ejecutar el ordenamiento ecológico del territorio;*
- *Determinar, administrar e incrementar las áreas naturales protegidas; y*
- *Hacer efectiva la participación corresponsable del Estado y la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.*

Que el art 29 fracción VII de la ley de protección ambiental para el desarrollo sustentable del Estado de Querétaro establece:

***VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico estatal en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Estado y a los municipios para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los sectores económico y social.***

Que el crecimiento sostenible también contribuye al sostenido al promover el uso más racional y responsable de los recursos naturales y políticas de inclusión y alentar soluciones y tecnologías verdes que, al final de cuentas, rentables oportunidades de nuevos negocios.

Grandes brechas persisten en América Latina y el Caribe, siendo regiones con alta desigualdad socio- económica. El actual modelo de desarrollo no es

sustentable y afecta desproporcionalmente a mujeres, adolescentes e indígenas principalmente. Los programas y estrategias para el desarrollo económico deben enfocarse en el desarrollo sostenible como un eje central en la planificación e implementación de sus acciones.

En los últimos años derivado de la pandemia y principalmente en los últimos días hemos presenciado, pérdidas económicas y desafortunadamente hasta humanas derivadas de los desastres naturales, dichos fenómenos han mermado en el crecimiento económico y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El transitar a un desarrollo económico sostenible y una economía verde ayudara a crear beneficios de salud, económicos, sociales y ambientales tales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación ante el cambio climático. Los enfoques económicos sustentables harán una diferencia en la salud, la sostenibilidad y la equidad.

Tampoco podemos perder de vista que es de urgente atención garantizar mayores oportunidades a la población joven de México, un grupo demográfico que, a pesar de tener fuerte presencia en el país, con gran frecuencia es pasado por alto.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que hasta 2014 residían en México 29.9 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, quienes representa 24.9 por ciento de la población del país. De los adolescentes de entre 15 y 19 años, el INEGI reportó que 8.6 carecían de empleo, mientras que los jóvenes de 20 a 24 años presentaban una tasa de desempleo de 8.3. Los porcentajes anteriores revelan que, en la transición a la edad productiva, el desempleo de los jóvenes mexicanos disminuye en apenas 0.3.

Los mexicanos no deberíamos tener restricciones o prejuicios para llevar a cabo proyectos de innovación y emprendedurismo, el desarrollo económico debe forjar las herramientas para las exigencias de esta sociedad nueva y cambiante por ello, es elemental la creación de marcos regulatorios y mecanismos de financiamiento y asesoría constante hacia los emprendedores.

Como legisladores debemos garantizar la aplicación de las garantías constitucionales al preverle a todas las personas el derecho a vivir en un medio

ambiente sano, accesible para su desarrollo y libre de contaminación. El Estado debe promover el bien común y el respeto de ese derecho fundamental.

Por lo anteriormente expuesto propongo reformar el artículo 145 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro a fin de modificar el nombre de la comisión de Desarrollo económico y comercio e incorporar los conceptos de sostenibilidad.

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona la fracción X del artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,

X. Desarrollo económico y comercio. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de desarrollo industrial, comercial, fomento de inversiones productivas y economía solidaria en el Estado de Querétaro;

X. Desarrollo económico **sustentable, emprendimiento** y comercio. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de desarrollo sustentable industrial, comercial, fomento de inversiones productivas, el **emprendedurismo**, y economía solidaria en el Estado de Querétaro;

### Transitorios

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro



**LX**  
LEGISLATURA

Dip. Luis Gerardo Ángeles  
Herrera

Dip. Germain Garfias  
Alcántara

Dip. Dulce Imelda Ventura  
Rendón

Dip. Liz Selene Salazar Pérez

Dip. Laura Angélica Dorantes  
Castillo

Dip. Ana Paola López Birlain

Dip. Luis Antonio Zapata  
Guerrero

Dip. Alejandrina Verónica  
Galicía Castañón

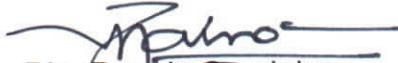
uy  
(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LA LEY POR LA QUE SE REFORMA  
Y ADICIONA LA FRACCION LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERÉTARO)

**ATENTAMENTE**  
**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



Dip. Manuel Pozo Cabrera

Dip. Leticia Rubio Montes



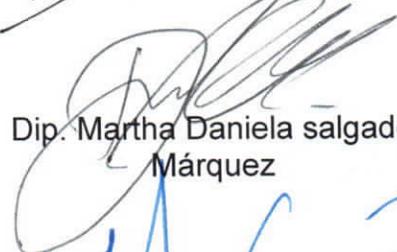
Dip. Beatriz Guadalupe  
Marmolejo Rojas



Dip. Uriel Garfias Vázquez



Dip. Guillermo Vega Guerrero



Dip. Martha Daniela Salgado  
Márquez



Dip. Maricruz Arellano Dorado

Dip. Enrique Antonio Correa  
Sada

47

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LA LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO)